



RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL

Atendido el Reglamento de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Calatorao (artículo 6 y concordantes).

Vistas las solicitudes presentadas para ingreso en la Escuela de Educación Infantil para **curso 2025/2026**, en periodo de matriculación comprendido **del 2 de mayo al 31 de mayo de 2025**.

Vista la valoración y subsanación de las solicitudes, de acuerdo con informe de la Trabajadora Social de la Comarca de Valdejalón.

En virtud de la competencia que me asiste, de conformidad al Reglamento de referencia,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la **lista/s provisional/s de admitidos** en la **unidad de 1-2 años y de 1-3 años**. Para que entren en esta unidad será requisito obligatorio: **tener cumplidos los doce meses de edad (REQUISITO QUE CUMPLEN EN MAYO DE 2025), y ser autónomos al caminar** (no precisando ningún tipo de ayuda por parte de la educadora que lleve a cabo las actividades preparadas para la clase):

Nº	ALUMNO/A	PUNTOS
1	MORENO GIMENEZ, CLOE	14 puntos
2	REMIRO SANCHEZ, VERA	10 puntos

SEGUNDO.- Aprobar la **lista provisional de la unidad/es de 2-3 años** (los nacidos en el año 2023), que quedarán tres vacantes, contando con los usuarios que ya están en la Escuela Infantil en curso anterior, que al curso que viene pasan a esta unidad.

*LISTA DE ADMITIDOS (UNIDAD 2-3) EN CURSO 2025/2026 (INICIO EN SEPTIEMBRE)

Nº	ALUMNO/A	PUNTOS
1	BENSAM, NAWRAS	10 puntos

TERCERO.- Aprobar la **lista provisional de la unidad de 0-2 años (bebés)**, que quedarán dos vacantes para ser completada junto con los usuarios que ya están en la Escuela Infantil en curso anterior:

*LISTA DE ADMITIDOS (UNIDAD 2-3) EN CURSO 2025/2026 (INICIO EN SEPTIEMBRE)

Nº	ALUMNO/A	PUNTOS
1	LASHERAS ABAD, UNAI	10 puntos
2	PEREZ CRUCES, MANUEL	10 puntos
3	CHERECHES, ADRIAN	6 puntos

CUARTO.- Se apercibe que en el caso de que se abra "lista de espera" por no haber plazas vacantes, conforme se queden plazas libres a lo largo del curso, **se procederá a ofertar la plaza por riguroso orden de lista de espera** (artículo 11 del Reglamento de Escuela de Educación Infantil).

QUINTO.- Recordar que de conformidad con el **artículo 12 del Reglamento de la Escuela Infantil**, habrá reserva de plaza para niños/as en el intervalo **de 4-11 meses** hasta los seis meses de edad; y para niños/as en la franja **de a partir de 12 meses** hasta los dieciséis meses. Si pasados dichos plazos no se ha incorporado el niño/a a la Escuela de Educación Infantil, se perderá automáticamente la reserva de plaza, salvo que concurra alguna circunstancia especial que lo impida.

Publicar la lista **provisional de admitidos**, teniendo un plazo de **10 días hábiles para presentar reclamaciones, quedando, elevando a definitiva sin necesidad de nueva resolución sino hay alegaciones o reclamaciones en plazo.**





Ayuntamiento de CALATORAO (Zaragoza)

SEXTO.- En caso de que existan reclamaciones se resolverán por Resolución de Alcaldía, y se publicará la lista de admitidos definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Calatorao, a fecha de firma electrónica
LA CONCEJAL DELEGADA, Fdo.: Ainhoa Blasco Cásedas.

Esta resolución se considera un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad** previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. **El plazo para interponer recurso potestativo de reposición** será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. **El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes,** desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

